

	<b>NOTIFICACIÓN POR AVISO OTRAS DEPENDENCIAS</b>	Versión: 3.0
		Fecha: 21-04-2015
		Código: GD-F-19

Bogotá, D.C.,

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011) y teniendo en cuenta que por la siguiente causal DE no fue posible notificar personalmente al ciudadano ANIBAL MONTOYA

El Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, Grupo de Atención al Usuario y Archivo y el Grupo de Titulación y Saneamiento Predial, procede a surtir el trámite de la notificación mediante **AVISO** para dar a conocer la existencia y contenido del oficio con radicado No **2015EE0016014**, a través del cual se da respuesta a 2015ER0010392. (Ver adjunto).

Se fijará en la Ventanilla Única de Atención al Usuario del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y en la Página Web de la entidad, por un término de cinco (5) días hábiles.

La notificación se entenderá surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

Fecha de fijación, JULIO 21 DE 2015

Fecha de desfijación, JULIO 27 DE 2015



**ALEJANDRO QUINTERO ROMERO**  
COORDINADOR DEL GRUPO DE TITULACION Y SANEAMIENTO PREDIAL  
MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO

Elaboro: Luisa Aguilar Cano 



MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO 26-02-2015 10:33  
Al Contestar Cite Este No.: 2015EE0016014 Fol:1 Anex:0 FA:0  
ORIGEN 7211-GRUPO DE TITULACIÓN Y SANEAMIENTO PREDIAL / ALEJANDRO QUINTERO  
ROMERO  
DESTINO ANIBAL MONTOYA RODRIGUEZ  
ASUNTO RESPUESTA  
OBS DERECHO DE PETICION NO. 2015ER0010392 GER 452563-2015 ELABORO: FREDDY  
BALLESTEROS

 **MINVIVIENDA**

Bogota.D.C. **2015EE0016014**

**Señores:**

**ANIBAL MONTOYA  
IRIS MONTOYA HURTADO  
CARRERA 2 N° 38-80 APTO 306  
CONJUNTO RESIDENCIAL PORTAL SAN IGNACIO  
SOACHA - CUNDINAMARCA**

**Asunto: Derecho de Petición Rad. No. 2015ER0010392  
GER - 452563 - 2015**

**Respetados Señores:**

En respuesta a la solicitud presentada al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, con el fin de obtener información sobre la adjudicación de un inmueble, de manera atenta me permito informarle lo siguiente:

Revisado los soportes físicos aportados por usted y con el fin de poder adelantar la transferencia de dominio correspondiente, se requiere complementar la petición aportando los documentos actualizados indicados a continuación:

1. Copia de la cedula de ciudadanía de quien se considera dueño de la vivienda o lote.
2. Copia del Recibo de Impuesto Predial.
3. Documento por medio del cual se le haya entregado el predio, es decir donde conste que el ICT entregó la vivienda, tales como:
  - Acta de entrega y recibo de vivienda
  - Resolución de Adjudicación
  - Contrato de Promesa de Venta
  - Contrato de Arrendamiento con Opción de Compra
4. La solicitud debe ser realizada directamente por el adjudicatario o beneficiario del bien inmueble entregado por el ICT.
5. El adjudicatario o beneficiario del bien inmueble entregado por el ICT, debe acreditar el estado civil.

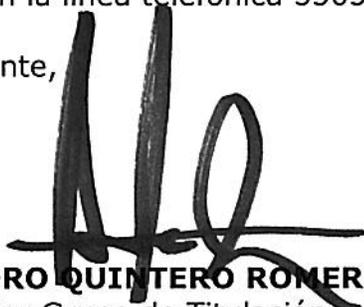
**Calle 18 No. 7 - 59 Bogotá, Colombia**  
Conmutador (571) 3505247 • Ext: 139-141  
[www.minvivienda.gov.co](http://www.minvivienda.gov.co)



De acuerdo a lo anterior, es importante aportar las pruebas requeridas en el término establecido en el artículo 17 de la Ley 1437 de 2011, so pena de surtirse el trámite tendiente a decretar el desistimiento de la solicitud.

Cualquier información o aclaración adicional a su solicitud, con gusto será resuelta en la línea telefónica 3505240 – Ext. 141.

Cordialmente,



**ALEJANDRO QUINTERO ROMERO**

Coordinador Grupo de Titulación y Saneamiento Predial  
Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio



Elaboro: Freddy Ballesteros  
Revisó: Luisa Aguilar  
Exp: **Nuevo**